



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

05970-2022-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del turno de promoción interna del proceso selectivo para la provisión por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Inspector de la Policía Local

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 4040 de 22 de diciembre de 2022, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, constitución del Tribunal y fecha de realización de la primera prueba en el turno de promoción interna de la convocatoria para la provisión por funcionarios/as de carrera de 2 plazas de Inspector de la Policía Local, se ha resuelto lo siguiente:

"Antecedentes de Hecho:

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 308 de 4 de febrero de 2022 se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión por funcionarios/as de carrera de 2 plazas de Inspector de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, especialidad escala Técnica, categoría Inspector, clasificadas en el Grupo A Subgrupo A2. Las plazas convocadas serán provistas mediante los siguientes procedimientos:

- 1 plaza por turno de promoción interna.
- 1 plaza por turno libre mediante concurso-oposición.

Las bases específicas de selección se publicaron en el BOP de Castellón n.º 23 de 22 de febrero de 2022, publicándose la convocatoria en el DOGV n.º 9295 de 10 de marzo de 2022 y en el BOE n.º 244 de 11 de octubre de 2022, iniciándose el plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resultando que la base octava de las bases específicas de selección establece que previamente a la realización de las pruebas selectivas por turno libre, se habrá realizado y resuelto el procedimiento correspondiente al turno de promoción interna ordinaria, en aras a la agilidad del procedimiento selectivo, resulta necesario aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por este turno.

Fundamentos Jurídicos:

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como así como la normativa específica por la que se rige la Policía local ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana y con carácter supletorio, las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso al Empleo Público del Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por sesión plenaria el 25 de abril de 2010 y publicadas en el BOP de la provincia de Castellón n.º 111 de 16 de septiembre de 2010.

Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril la ostenta la Alcaldía, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

Por todo lo expuesto, visto el informe-propuesta favorable de la Jefa de Sección de Personal y la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/947 de 21 de diciembre de 2022.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de 1 plaza de Inspector de Policía Local, por el turno de promoción interna:

Relación de admitidos/as:

APellidos y Nombre

1	GIL SALES, NURIA
2	MARTÍNEZ ZANDOMENEGO, JOSE FRANCISCO

Relación de excluidos/as: Ninguno

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo para la provisión de las plazas de Inspector de la Policía Local, tanto el turno de promoción interna, como el turno libre, se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Eugenio M. Capitán Marzá, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y Luis Carceller Ripolles, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como suplente.

- Secretario/a, que actuará con voz y voto: Raquel Oller Rubert, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y Berta García Prades, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim como suplente.

- Vocal: Antonio Andrés Morejón de Girón y Bascuñana, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñíscola como titular y Miguel Ángel Izquierdo Medrano, Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Onda como suplente.

- Vocales propuestos/as por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- Ana María Valero Navarro, Inspectora de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló como titular, y como suplente Vicente Giménez Ródenas, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Puçol.

- Javier Navarro García, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Almenara como titular y Alfredo Pacheco Torralva, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Rafelbunyol.



- Se designa a las siguientes personas como asesores/as del Tribunal de selección: como asesora jurídica, Ainara Conesa García, Jefa de Sección de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim; para la realización de las pruebas psicotécnicas, Sergio Castelló Pérez, Psicólogo; para la realización del ejercicio sobre conocimiento del valenciano, Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim y para la realización de las pruebas de aptitud física (turno libre), Fernando Calles Moreno, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el B.O.P de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benicàssim, así como en la página web municipal, al efecto de que, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, se puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y al efecto de que los/as integrantes del Tribunal puedan abstenerse o, en su caso, los/as aspirantes/as puedan presentar la recusación de los mismos, conforme a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones o subsanaciones, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente, en caso contrario, se resolverán por la Alcaldía las reclamaciones presentadas, publicándose la resolución que se adopte en el BOP.

CUARTO.- Fijar como fecha de celebración de la prueba psicotécnica para los/as aspirantes del turno de promoción interna el 25 de enero de 2023, debiendo los/as aspirantes personarse dicho día, a las 10 horas, en la Casa de Cultura municipal (frente al Ayuntamiento).

QUINTO.- La presente Resolución, que es un acto administrativo de trámite, no decisorio al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 22 de diciembre de 2022.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Vanessa Batalla Latorre.